



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO
ANDAHUAYLAS – APURÍMAC**

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"



ACUERDO DE CONCEJO N° 24 – 2019 – CM - SAN JERÓNIMO

San Jerónimo, 13 Febrero del 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO:

VISTO:

El acta de sesión ordinaria del concejo municipal N° 004 – 2019, de fecha 12 de febrero del 2019 sobre suscripción del convenio entre la Municipalidad Distrital de San Jerónimo y Eniex Cesal Organización Española de Cooperación Interinstitucional y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y sus modificatorias, se tiene que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos, son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Artículo 86° Nral. 3.3.3 de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades- y sus modificatorias, establece que son funciones exclusivas de las Municipalidades Distritales, "concertar con Instituciones del sector público y privado de su jurisdicción sobre la elaboración y ejecución de programas y proyectos que favorezcan el desarrollo económico del Distrito".

Que, el Inc. 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y sus modificatorias, refiere que corresponde al Consejo Municipal "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, mediante la opinión legal N° 21 – 2019 – DAJ – MDSJ/KGDS, de fecha 01 de febrero del 2019; emitida por la Abg. Kely G. Díaz Sotelo respecto al convenio marco de cooperación interinstitucional entre la municipalidad Distrital de San Jerónimo y la Enix Cesal; opina de revisado el convenio, no sobrepone perjuicio a la entidad en tanto se cumpla con los compromisos



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO
ANDAHUAYLAS – APURÍMAC**

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"



asumidos una vez firmado, requerir informe técnico a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Social, a fin de su evaluación y determinación de la importancia que genera al distrito.

Que, en sesión ordinaria de vistos, de fecha 12 de Febrero del 2019, el concejo municipal, hecha las deliberaciones y votaciones a mano alzada, **ACUERDAN POR UNANIMIDAD**, que antes de su aprobación del presente convenio este sea revisada minuciosamente por los funcionarios especialistas de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, así convocar nuevamente a sesión de consejo y debatir el tema, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20°, numeral 3° de la ley orgánica de municipalidades - ley N° 27972; y sus modificatorias, corresponde al alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal entonces;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- REVÍSESE, minuciosamente la propuesta de convenio entre la Municipalidad Distrital de San Jerónimo y Eniex Cesal Organización Española de Cooperación Interinstitucional, por los funcionarios especialistas de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, así convocar nuevamente a sesión de consejo y debatir el tema.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE, a la gerencia municipal, sub Gerencia de Desarrollo Económico Social y demás áreas pertinentes, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JERÓNIMO
Lic. Adm. Grober Benetton Salis Soto
(CLAD N° 19677)
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JERÓNIMO
Percy Godoy Medina
ALCALDE